REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NAYELIS SALINAS BERMUDES
Demandado: JAVIER ARMANDO QUINTERO
Rad: 204004089001-2019-00150-00

Atendiendo el memorial presentado por el Dr. **JULIO CESAR ROJAS DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.897 y T.P. No. 171.729 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. **JULIO CESAR ROJAS DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.897 y T.P. No. 171.729 del C.S.J.

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 013

Hoy 14/02/2024 Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria